

III. Otras Resoluciones

Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Resolución de 8 de febrero de 2022, por la que se aprueban los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos de obras, suministros y servicios tramitados por procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público financiados con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado "Next Generation EU".

El Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aborda importantes reformas en diferentes áreas y materias, dirigidas a modernizar y agilizar la Administración pública, si bien muchas de ellas de aplicación en exclusiva al sector público estatal, por lo que era necesario que por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias se adoptaran medidas urgentes que permitieran gestionar con eficacia y eficiencia los fondos del «Next Generation EU», que van desde reforzar la obligación de planificar de forma estratégica las inversiones estableciendo un modelo de gobernanza, hasta agilizar la gestión de los fondos con medidas de simplificación y flexibilización de los procedimientos, así como procurar una adecuada planificación y profesionalización de los recursos humanos encargados de gestionar los mismos.

Por ello se aprueba la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en la que se recogen especialidades en materia de contratación pública con el fin de implantar una cultura en la gobernanza de la contratación pública de los fondos europeos, que sea responsable, abierta, innovadora, cooperativa, profesionalizada, tecnológica y transformadora y de garantizar un régimen de contratación que permita dar respuesta a las apremiantes necesidades públicas, que actúe como dinamizador de un modelo económico más sostenible, inteligente y resiliente que nos prepare mejor para afrontar futuras crisis sanitarias, climáticas, alimentarias, tecnológicas o energéticas, así como mejorar la agilidad y simplificar los trámites haciendo que la propia contratación pública tenga un efecto de política palanca en sí misma, y que se ajuste a los requisitos y a la definición de contrato público que establece la normativa básica sobre contratación pública.

Se persigue con las medidas diversas y heterogéneas previstas en esta ley, convertir la contratación pública en un punto estratégico que permita generar inversión pública para el crecimiento sostenible, alcanzar una mayor eficiencia en la distribución y gestión de los fondos europeos, así como dotar de mayor seguridad jurídica y transparencia a la contratación pública, dando apoyo a la recuperación, potenciando un modelo de contratación de obras y servicios públicos inteligentes y "circulares", que integren lo social, ambiental y la equidad como señas de identidad del modelo económico.

En concreto, el artículo 36 de la citada ley, establece que con el fin de agilizar y homogeneizar los procesos de contratación, el centro directivo con competencias horizontales en materia de contratación pública aprobará, previo informe de la Junta Consultiva de



Contratación Administrativa y del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares, de utilización común por todos los órganos de contratación del sector público autonómico con presupuesto limitativo para los contratos que se encuentren en el marco de esa ley.

En base a lo expuesto, la Dirección General de Patrimonio y Contratación ha procedido a elaborar modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de los procedimientos abiertos, abiertos simplificado y abierto simplificado del artículo 159.6 de la LCSP referidos a los tipos de contratos de obras, suministros y de servicios que se van a financiar con los fondos «Next Generation».

Estos modelos de pliegos han sido informados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias en la sesión celebrada el 14 de septiembre de 2021.

Se ha dado cuenta al Comité Director de Planes y Proyectos con fecha 17 de noviembre de 2021.

Y se ha procedido a informar los modelos de pliegos por la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias en octubre de 2021 y enero de 2022.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas en el citado artículo 36 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias,

RESUELVO:

Aprobar los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos de obras, suministros y servicios para los procedimientos abiertos, abiertos simplificados y abiertos simplificado del artículo 159.6 de la LCSP que se financian con cargo a créditos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU» que se encuentran en: http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgpatrimonio/Contratacion Publica

Canarias, a 8 de febrero de 2022.- El Director General de Patrimonio y Contratación, José Julián Isturitz Pérez.